



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

INDICE

Capítulo	Título	Página
1	Naturaleza de la norma	4
II	Del Marco Filosófico Institucional de la UTE	4
III	De Misión, Visión y Objetivos de la UTE	5
IV	De los objetivos del Reglamento	7
V	Fundamentos de Bienestar Institucional	8
VI	Políticas de Bienestar Institucional para la comunidad universitaria	8
VII	Obligaciones y Deberes de la Universidad	10
VIII	Disposiciones Finales	10

PRESENTACION

El presente reglamento recoge las políticas creadas por la Universidad UTE que aseguran la permanencia y bienestar de la institución, del personal docente y administrativo, de los participantes, los egresados, la comunidad, en fin, del conglomerado universitario, sentando las bases que facilitan una convivencia armoniosa entre la comunidad universitaria y el entorno.

Se define como Bienestar Institucional el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, espiritual, social psíquico afectivo, de la comunidad UTEISTA, para lo cual se debe mantener un adecuado clima institucional, fortalecimiento de los programas orientados al crecimiento personal, la cultura ciudadana, la permanencia de nuestros participantes, orientación y acompañamiento académico, entre otras.

Capítulo I

De la naturaleza de la norma

Artículo 1.- El Reglamento de Bienestar Institucional es la pieza legislativa donde están contenidas las políticas creadas por la Universidad UTE, sobre el bienestar colectivo en la institución, con la finalidad de mantener un clima adecuado para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Artículo 2.- Se define como Bienestar Institucional el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, espiritual, social psíquico afectivo, de la comunidad UTEISTA, para lo cual se debe mantener un adecuado clima institucional, fortalecimiento de los programas orientados al crecimiento personal, la cultura ciudadana, la permanencia de nuestros participantes, orientación y acompañamiento académico, entre otras.

Artículo 3.- Los asuntos de Bienestar Institucional están coordinados por un Comité conformado por:

- a) Rectoría, quien lo preside.
- b) Vicerrectoría Académica
- c) Vicerrectoría de Extensión.
- d) Vicerrectoría Administrativa
- e) Dirección de Recursos humanos, quien lo coordina
- f) Dirección de calidad.
- g) Un representante de grupos de los participantes.
- h) Un representante de los facilitadores.
- i) Un representante de los empleados Administrativos.

Párrafo: Todos los departamentos de la institución son llamados a colaborar de forma directa con este comité.

Artículo 4.- Este Reglamento toma en cuenta el Marco Filosófico Institucional donde se encuentran definidas la Misión, Visión y Valores que sustenta la Universidad UTE y los principios que la orientan de Convivialidad, Eticidad y Autodesarrollo.

Capítulo II

Del Marco Filosófico Institucional de la UTE

Artículo 5.- La concepción filosófica en la que se fundamenta La UTE es humanista, porque concibe al hombre como un ser bio-psico-social, capaz de asumir la responsabilidad de su

proceso educativo, organizar sus experiencias, sistematizar sus aprendizajes y lograr su proyección hacia otros contextos donde le toque actuar.

Artículo 6.- La institución considera las inquietudes de los adultos maduros en su deseo de crecimiento intelectual, lo que permite que su avance individual se produzca de manera armónica y sin imposición sobre sus criterios como persona experimentada en la universidad de la vida.

Artículo 7.- Con esta fundamentación filosófica el egresado de la UTE se perfila con las siguientes características:

- Promotor de cambios sociales, éticos y morales.
- Ser capaz de redescubrir y autovalorar sus potencialidades espirituales.
- Reprogramarse para una actitud positiva frente a la vida.
- Crítico y reflexivo de la problemática regional y nacional.
- Apto para auto-realizar sus sueños y esperanzas.
- Capaz de participar activamente en el proceso social, económico, político y cultural del país.
- Capaz de participar activamente en el proceso social, económico, político y cultural del país

➤ **Capítulo II**

De la Misión, Visión y Objetivos de la Universidad UTE

Misión

Artículo 8.- La UTE fundamenta su creación y proyecta su acción institucional en el marco filosófico de un modelo educativo orientado a formar recursos humanos adultos competentes y comprometidos con el desarrollo global a nivel de pre-grado, grado y postgrado en interés de rescatar el “Derecho Social a la Educación” a través de los valores de convivencia, eticidad y auto-desarrollo para el logro de la reafirmación de la conciencia humana.

Visión

Artículo 9.- Una Universidad fundamentada en los principios filosóficos humanistas y la excelencia académica con un carácter innovador, experimental y metodológico de la ciencia de la educación de los adultos: la Andragogía; lo que la sitúa como pionera en el país y líder en Latinoamérica y el Caribe.

Objetivos

Artículo 10.- La UTE como primera institución de Educación Superior en la República Dominicana que toma bajo su tutela la orientación educativa de las personas de la tercera edad que desean profesionalizarse, lo que conlleva al logro de múltiples y variados objetivos, de los cuales destacamos los siguientes:

- Formar y capacitar recursos humanos con la finalidad de satisfacer sus necesidades intelectuales y proporcionarles la oportunidad de intervenir y participar en los planes de desarrollo integral del país.
- Promover la investigación científica con la finalidad de conocer y buscar soluciones a los problemas que confronta la tercera edad.
- Auspiciar, organizar y aplicar nuevas estrategias de orientación-aprendizaje, con el propósito de enriquecer la experiencia y promover los procesos de autorrealización de la persona.
- Establecer un sistema de orientación-aprendizaje flexible que permita al participante cumplir con las obligaciones académicas al ritmo de sus capacidades, según su tiempo disponible y sus intereses profesionales, de acuerdo con la reglamentación respectiva.
- Fomentar el desarrollo de los recursos humanos que la institución necesite para sus actividades docentes, de investigación y de extensión social y productiva. Estas acciones se extenderán al personal administrativo y de servicios, de forma tal que contribuyan a mejorar sus niveles de eficiencia.
- Estimular la población de la tercera edad para que descubran sus potencialidades y reprogramen la vida en función de ser y sentirse útiles en la vida familiar, comunitaria y nacional.
- Contribuir a romper el aislamiento social de los individuos que se encuentran en la tercera edad, a fin de fortalecer el sentimiento de solidaridad y participación colectiva mediante la reformulación de objetivos que estimulen el deseo de vivir.

- Ofrecer la oportunidad de conformar grupos de trabajos que le permitan intercambiar conocimientos y experiencias, así como estimular mecanismos que garanticen el nacimiento de nuevas vivencias, capaces de reforzar los sentimientos de utilidad social, seguridad y pertenencia dentro del contexto humano.
- Ofrecer a los individuos de la tercera edad una alternativa de formación y capacitación en el campo tecnológico que les permita conducir nuevas actividades en el sector productivo.

Artículo 11.- La consecución de estos objetivos se hace posible mediante la **Metodología Andragógica**, la cual permite que el adulto dirija su propio aprendizaje en función del mejoramiento integral a través de la participación, libertad individual, horizontalidad, suma de conocimientos, intereses propios, antropocentrismo y flexibilidad.

Artículo 12.- Aunados todos estos elementos estratégicos, el aprendizaje del adulto se orienta hacia una toma de conciencia de sus conocimientos y experiencias previas: características fundamentales de personas de tercera edad en capacidad de reaprender y reprogramarse en beneficio de la comunidad y del país.

Capítulo III

De los Objetivos del Reglamento

Artículo 13.- Los objetivos del Reglamento de Bienestar Institucional son:

- a) Lograr el bienestar de las personas que interactúan en el ámbito de la Universidad UTE, aportando al proceso educativo que permite el desarrollo del ser humano en la dimensión social, moral, cultural, física, intelectual y psicoafectivo.
- b) Crear un ambiente de armonía entre los participantes y de estos con la institución y su respectiva área académica.
- c) Formular normas y procedimientos orientados a regir la conducta de los autoridades, facilitadores, participantes y empleados de la UTE.
- d) Describir los derechos y deberes de los miembros de la comunidad UTEISTA.
- e) Garantizar la preservación de todos los derechos de la comunidad UTEISTA, así como el cumplimiento de sus deberes.
- f) Diseñar y ejecutar programas que favorezcan la salud física, mental y psicológica que mejoren la calidad de vida de la comunidad UTEISTA.

Capítulo IV

Fundamentos de Bienestar Institucional:

Artículo 14.- La fortaleza institucional viene dada por la estabilidad generada durante más de treinta y tres (33) años, de vida universitaria de respecto y atención a la comunidad, facilitando una convivencia pacífica y agradable para sus integrantes y para la comunidad a la que sirve, como fundamento para el logro del bienestar. Se fundamenta en:

- a) Cumplir con las leyes, normas y reglamentaciones que rigen las instituciones educativas.
- b) Administrar la institución con responsabilidad social, sentido ético pertinencia y respeto a la diversidad.
- c) Fortalecer la sostenibilidad que ha mantenido la institución pues la estabilidad genera parte del bienestar institucional.
- d) Disponer y aplicar los estatutos, el organigrama, los reglamentos, el manual de puestos y funciones y demás reglamentaciones de la institución.
- e) Cumplir con de una filosofía institucional donde se establece una misión, visión y unos objetivos acordes con el tipo de institución, consolida la institución generado estabilidad, como paso previo al bienestar institucional sostenible.

Capítulo V

Políticas de Bienestar Institucional para la comunidad Universitaria:

Artículo 15.- La Universidad UTE dispone de sus estatutos, estructura organizacional, reglamentos, manuales y normativas acorde con lo establecido en las leyes dominicanas y las relativas a Educación Superior y las revisa para adaptarlas a los cambios que demanda la sociedad, las modificaciones que surjan en las leyes nacionales, las normativas del ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

Artículo 16.- Las políticas de Bienestar Institucional son revisadas permanentemente tomando en cuenta los cambios que se hacen y para el personal que se aplican. Estas son:

➤ **Para los docentes (facilitadores)**

- a) El facilitador tiene derecho a recibir el pago pautado con la institución al finalizar cada asignatura impartida, así como la Regalía pascual.
- b) El Facilitador es incluido en la Seguridad Social, donde se harán los descuentos correspondientes de Ley.
- c) Contará con un seguro médico, el cual estará disponible siempre que este se mantenga activo en la UTE.

- d) El facilitador puede formar parte, si lo solicita y así lo prefiere del fondo de ahorros de empleados, ahorrando la suma que considere y teniendo así el derecho a solicitar préstamos con bajos interés.
- e) El facilitador es responsable del cumplimiento del programa de las asignaturas a impartir, siempre de acuerdo con las normas y con la filosofía de la Institución.
- f) El facilitador podrá solicitar a través de la Vicerrectoría participar en cualquiera de los programas que ofrezca la Universidad con un porcentaje de beca, después del año cumplido en la Institución.
- g) Dispone de un ambiente laboral sano, tranquilo y estable.
- h) Derecho a recibir incentivos salariales, reconocimientos meritorios, reconocimientos por tiempo de labor en la institución.

➤ **Para los estudiantes (Participantes)**

- a) Tomar la Prueba Orientación y Medición Académica POMA para participantes de todas las carreras y la Prueba de Aptitud Académica o College Board para los aspirantes a cursar carreras en el Área de Educación
- b) Recibir la docencia establecida por el calendario y la programación académica Recibir las calificaciones correspondientes a cada período académico.
- c) Ser tratados con el debido respeto y dignidad en el orden moral, físico y espiritual por todo el personal administrativo, docente y sus compañeros.
- d) Tener acceso a los servicios que ofrece la universidad a todos sus participantes activos, a través de servicio al participante y nuestra plataforma.
- e) Recibir de cada uno de los Decanos de carreras y Facilitadores los programas académicos de las asignaturas a cursar en el tiempo reglamentario. (Antes de iniciar la asignatura).
- f) Recibir de cada uno de los facilitadores una adecuada formación académica.
- g) Recibir la evaluación de su trabajo académico de acuerdo con el Sistema de Evaluación establecido por la UTE, establecido en los reglamentos.
- h) Opción a crédito educativos u otros beneficios, que conceda la Universidad UTE.
- i) El respeto de sus ideas y creencias religiosas y políticas.
- j) Asistencia a las actividades organizadas o auspiciadas por la Universidad.
- k) Dispone de un ambiente estudiantil sano, tranquilo y estable.

➤ **Para Gestores, Personal Administrativo y de Apoyo**

- Todas las prerrogativas que dispone la ley,
- Dispone de un manual que detalle la labor a realizar,
- Dispone de oficinas limpias, ventiladas, debidamente iluminada y con todas las condiciones necesaria para realizar su trabajo con entusiasmo y dedicación,
- Dispone de un ambiente laboral tranquilo y estable,
- Dispone de un fondo de ahorros de empleados que le facilita solventar algunos problemas y participar en viajes para compartir con familiares y compañeros.
- Dispone de un 50% de becas para estudiar cualquiera de las carreras que le permitan desempeñarse mejor.

- Los hijos de los empleados disponen de un 50% de beca para estudios desde el nivel inicial, primario o secundario en el colegio CEDI.

Artículo 17.- La universidad extiende su labor a otros actores, es decir a aquellos que no son sus participantes, organiza, proyecta y ejecuta actividades de promoción y difusión de la cultura general en el entorno donde está ubicada.

Artículo 18.- En este sentido capacita y presta orientaciones profesionales de manera gratuita a favor de la sociedad, empleados y el entorno en el que opera a través de su Centro Comunitario en las áreas culturales, artísticas, terapias psicológicas a mujeres maltratadas, familias con violencia intrafamiliar, niños maltratados y adolescentes y asesoría legal en coordinación con la Facultad de Ciencias Jurídicas, en materia de violación de los derechos de los afiliados al sistema de Seguridad Social.

Capítulo VI

Obligaciones y Deberes de la Universidad

Artículo 19.- La Universidad UTE, consciente de su papel en la sociedad y de su rol como institución educativa del Nivel Superior, tiene deberes con los empleados que ofrecen sus servicios. Entre los deberes de La Universidad destacamos:

- a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en los estatutos y reglamentos en los asuntos sobre lo laboral y lo estudiantil.
- b) Realizar los pagos e incentivos acordados con los docentes, y personal administrativo.
- c) Establecer las medidas de control para el cumplimiento de lo establecido en este reglamento
- d) Revisar periódicamente este reglamento para adaptarlo acorde con las necesidades de la institución y el sistema de Educación Superior.
- e) Ofrecer a los participantes, facilitadores, personal administrativo y de apoyo y egresados, los servicios sobre salud y cultura en pro del bienestar institucional.

Artículo 20.- Sobre los Servicios de Salud la Universidad dispone de un dispensario médico con servicios de atención a los participantes, facilitadores, personal administrativo como paso previo a los servicios primarios ofertados por el sistema Nacional de Salud.

Artículo 21.- Sobre los Servicios Culturales la Universidad recibe a los participantes interesados en conocer más sobre la cultura dominicana y participar en grupo de actividades culturales.

Artículo 22.- Se ofrecen incentivos mediante becas a los participantes que se destacan en actividades, tales como coro, grupo de teatro y de baile folclórico, que benefician a la comunidad.

Párrafo: Se dispone de espacios para orientar, motivar y ofrecer los medios para el desarrollo de esas actividades.

Artículo 23.- La cancha deportiva está a disposición de la comunidad que nos rodea, así como empleados y clubes deportivos que solicitan realizar intramuros con nuestra comunidad estudiantil.

Artículo 24.- Los servicios de cafetería se ofrece a la comunidad universitaria para facilitar el acceso a alimentos higiénicos, de calidad y a precio justo, durante su estadía en el campus universitario.

Párrafo: Además, los empleados, docentes y personal administrativo reciben créditos, que pueden ser descontados por nómina.

Artículo 25.- Los servicios de economato están disponibles a toda la comunidad UTEISTA, con una recopilación de todos los textos seleccionados por los Docentes y puestos a disposición de la comunidad.

Párrafo: Este servicio está además orientado a la comunidad del colegio CEDI, donde los padres encuentran también los útiles escolares de sus hijos y tiene crédito abierto a los empleados de la UTE que así lo requieran.

Artículo 26.- Los servicios de orientación recibe los participantes y para brindarle apoyo en situaciones especiales y aplicación de pruebas y en base a los resultados de estas, los orienta hacia las áreas donde se identifica tiene potencial,

Párrafo: Es la unidad que realiza las pruebas Poma y College Board.

Artículo 27.- Los servicios de tutoría se les ofrece a los participantes, que necesiten completar horas de facilitación por ausencias justificadas, que en ningún caso podrán ser más de ocho (8) horas.

Artículo 28.- Los servicios de Cursos Especiales es una opción que se ofrece a los participantes interesados y que cumplan con los requisitos, para completar periodos académicos.

Párrafo: Los requisitos están contenidos en el Reglamento Académico.

Artículo 29.- Los servicios a los egresados mediante la oficina de egresados, es un espacio donde los egresados pueden gestionar su empleo, reciben orientación para su colocación, se les pone en contacto con los empleadores y reciben información sobre los cursos de formación permanente y mantienen el contacto con su Alma Mater.

Artículo 30.- El colegio CEDI BILLINGUAL que opera en las mismas instalaciones de la Universidad UTE, en un horario diferido, ofrece a todo participante activo de la Universidad, un 10% de descuento en la colegiatura de sus hijos, de igual manera ofrece a nuestros empleados un 50% el cual puede autorizar la diferencia a pagar a ser descontada por nómina.

Párrafo: Este servicio será mientras mantenga su vida laboral en la UTE.

Artículo 31.- Los servicios de Biblioteca son ofrecidos tanto a los facilitadores, empleados, participantes miembros de la comunidad de su entorno de lunes a sábados, con una rica colección y con algunas de las más completas bases de datos de libros digitales y de revistas académicas, consultables para toda nuestra comunidad UTEISTA.

Párrafo: Estos servicios se ofrecen desde nuestra plataforma de enseñanza en línea, como también en nuestras instalaciones, lo que contribuye grandemente a enriquecer el proceso andragógico.

Capítulo VI

Disposiciones Finales

Artículo 32.- Cualquier aspecto de la vida laboral y estudiantil no contemplada en este Reglamento será definido por el Consejo Académico

Artículo 33.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, sustituyen o derogan cualquier otra disposición anterior que le sea contraria.

Artículo 34.- Este Reglamento será revisado y actualizado con una periodicidad de cinco (5) años o cuando las circunstancias lo requieran.

Dado en la ciudad de **Santo Domingo, D. N.** el día **17** del mes de **julio** del año **dos mil veinte y uno /2021**).